



Resolución Sub-Gerencial

Nº 012 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

VISTO:

La solicitud con Registro Nº 1229-2015 de fecha 07 de enero del 2015, presentada por su titular Gerente del Policlínico **ALEXMATH EIRL** con treinta (30) folios; y el Informe Nº 08-2015-GRTC-GRA/SGTT-lic-As.Leg. / LIC. del 13 de enero del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2ª parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y los literales d) y f) del Art. 107º del D. Nº 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vigente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Debido Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Posteriores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3º, concordante con el artículo 6º de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina:

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108º de la Norma, prevé la conformación debida del expediente o Legajo administrativo que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia, para el presente caso, complementario y sustentatorio a lo solicitado; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado, para lograr la autorización en la Modificación en el Staff, en vía de **inclusión** de profesional la que ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial primigenia Nº 0025-2013-GRA/GRTC-SGTT del 17.ENE.2013 que los autorizara a su funcionamiento así como la modificación del anexo Nº2 de la Resolución Sub Gerencial Nº 1832-2013-GRA/GRTC-SGTT-al., de fecha 28 de octubre del 2013, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando la modificación del Staff en vía de inclusión de la profesional, Bióloga **Thelma Amelia Quispe Parí de Sisniegas, identificada con DNI Nº 29227537** con Título Profesional, con número de colegiatura NºC.B.P 4606, Certificado de Habilitación Profesional Nº 10564 del 22 de diciembre del 2014, vigente del Colegio Profesional de Biólogos del Perú. Por todo lo que, es procedente emitir la resolución autoritativa correspondiente para facultar la inclusión de dicha profesional en las labores y exámenes de su entidad;

Estando a lo previsto en la Ley Nº 27181 "Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre", concordante con lo plasmado en el D. S. Nº 040-2008-MTC vigente y, la Ley Nº 27444 del "Procedimiento Administrativo General",

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud y documentación contenida en el expediente ingresado bajo Registro Nº 1229-2015 de fecha 07 de enero del 2015, presentado por la Titular Gerente del Policlínico **ALEXMATH EIRL**.

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR la modificación del Staff en vía de inclusión del Policlínico antes referido; quedando, a su vez, modificado el anexo Nº 2 artículo segundo de la Resolución Sub Gerencial Nº 1832-2013-GRA/GRTC-SGTT-al., de fecha 28 de octubre del 2013, acorde al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Especialidad y Nº de Colegiatura:	DNI Nº	Cargo	Observaciones
Médico Dr. Miguel Ángel Castillo Quispe.	Médico Cirujano. C. Médicos P. Nº 9688.	04649041.	DIRECTOR MÉDICO: Examen Oftalmológico, Otorrinolaringológico, Clínico y Toxicológico.	Cuenta con más de diez años de experiencia y R.N.E.Nº 6282 en Ortopedia y Traumatología
Dr. Montesinos Ccallo Néstor	Médico Cirujano. C. Médicos P. Nº 39877.	30835757	SUB DIRECTOR MÉDICO. Examen de Oftalmología, Otorrinolaringología Clínico - Toxicológico.	Cuenta con más de seis años de experiencia



Resolución Sub-Gerencial

Nº 012 -2015-GRA/GRTC-SGTT

Psicóloga Katherine Haydee Ledesma Valencia	Psicóloga C.Ps.P. Nº 8863.	40068240	Psicóloga	
Psicóloga Licenciada Srta.: Melina Victoria Aguilar Miranda.	Psicóloga C. Psicólogos P. Nº 8863.	29728349.	Psicóloga	
Psicóloga Licenciada Srta.: Cintha Massiel Tejada Benavidez.	Psicóloga C. Psicólogos P. Nº 8296.	29641181.	Psicóloga	
Bióloga Srta. Mirtha Paola Llerena Chalco.	Bióloga. C. Biólogos P. Nº 5239.	29354800	Tecnólogo Médico Laboratorio.	
Sr. Lery Richard Huarillocla Chacca.	Administrativo.	41616850.	Responsable Administrativo.	
Biólogo Sr. Edgar David Benavente Calisaya.	Biólogo. Colegio de Biólogos del Perú. Matrícula Nº 8520.	43710942.	Tecnólogo Médico Laboratorio.	
Biologa Quispe Parí De Sisniegas Thelma Amelia	Biologa C.B.P Nº 4606	29227537	Tecnólogo Laboratorio	INCLUSION

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy **21 ENE 2015**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Jimmy Ojeda Arnica
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA